

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2018

ACTOR: ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Encargado de la Unidad Jurídica del Congreso del Estado de Nayarit.	19074

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

I. Personalidad.

Visto el oficio y anexos del Encargado de la Unidad Jurídica del Congreso del Estado de Nayarit, se le tiene como representante del Poder Legislativo Estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio y delegada.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa como delegado a la persona que menciona.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/JHGV 3

¹ De conformidad con las documentales que se exhiben para tal efecto y en términos de los numerales siguientes:

Poder Legislativo del Estado de Nayarit

Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

(...)

El presidente de la Comisión de Gobierno, ejercerá la representación jurídica del Congreso en todos los juicios y asuntos en que éste fuere parte y podrá delegarla en términos del Reglamento.

(...).

Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit. Son parte de la estructura orgánica de la Comisión de Gobierno, las unidades administrativas que a continuación se indican:

(...)

IV. Unidad Jurídica;

(...).

Artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit. La Unidad Jurídica es la dependencia administrativa encargada de atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivo y contencioso; para estos efectos la persona titular podrá ejercer de forma delegada, por acuerdo del Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, la representación jurídica del Congreso, en los juicios en los que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Poder Legislativo de acuerdo a las siguientes funciones:

(...).

